

## **BASES PROMOCIÓN “JUMBO TE LLEVA A STAR WARS CELEBRATION”**

En Santiago de Chile, a 10 de enero de 2019, **Cencosud Retail S.A**, RUT 81.201.000-K con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.**- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **JUMBO** realizará una promoción denominada ““JUMBO TE LLEVA A STAR WARS CELEBRATION”, en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

**Condiciones de Participaciones:** para participar en el sorteo de los premios en conformidad con las reglas de estas bases, los consumidores (en adelante los “Participantes”) deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en el programa Puntos Cencosud organizado por Fidelidad Cencosud.
2. Comprar en Supermercados Jumbo de Chile un algunos de los siguientes productos (ver Anexo 1 para detalle de los códigos).
3. Dictar su RUT la caja respectiva al momento de compra en tiendas Jumbo. Si compra por Jumbo.cl, debe ingresar su rut al momento de comprar.

**ARTÍCULO TERCERO: Premios.**- Los premios, en adelante los “Premios”, consisten en:

Viaje para 2 personas desde Santiago de Chile a Chicago, Estados Unidos, el cual se detalla a continuación:

- Pasajes de Avión viaje redondo para 2 personas en clase económica Santiago de Chile - Chicago Estados Unidos, la ruta aérea puede considerar más de una escala. Fecha estimada de viaje 11 al 16 de Abril 2019.
- Traslados al y desde el Aeropuerto.
- Hospedaje por 4 noches en la ciudad de Chicago en categoría 3 estrellas máximo. Desde el 12 al 16 de Abril.
- Traslados terrestres en Chicago (Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto)
- No incluye alimentación
- Dos entradas al evento “Star Wars Celebration 2019”, a realizarse el domingo 14 y lunes 15 de Abril 2019
- No incluye seguro de viajes, ni pasaportes ni Visa.

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.**-

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará 1 sorteo(s), para seleccionar 1 posibles ganadores; 1 por cada uno de los Premios;
- 4.2 El/Los sorteo(s) se realizará el días 15 de Marzo de 2019, en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto;
- 4.3 Se seleccionarán ganadores suplentes para los sorteos efectuados; y
- 4.4 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

- 5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitadamente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2 Para lo anterior, dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, el ganador será publicados en las redes sociales del Organizador. Al ganador se le hará entrega de su premio en un local Jumbo y horario a definir por el Organizador (lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas), dentro de los 30 días contados desde que el primero contacto exitoso que haya tomado con el Organizador;
- 5.3 Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- 5.4 Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;
- 5.5 Los posibles ganadores que no fueren contactados o no se comunicasen con el Organizador dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio; y
- 5.6 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premios y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-**

- 6.1 La vigencia de la promoción será desde el 29 de enero de 2019 hasta el 25 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive; y
- 6.2 La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

- 7.1 Solo podrán participar en la promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.-** Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;
- 8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-**

- 9.1 **Cantidad de productos disponibles a la Promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecido por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieran y/o canjearan todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;

- 9.2 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.3 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de dato

**ARTÍCULO DÉCIMO: Locales Adheridos.**- Para todos los efectos de las presentes bases, los locales adheridos a la promoción son:

| NOMBRE LOCAL       | Dirección                                    |
|--------------------|--|
| VALPARAISO         | AV. ARGENTINA 51                             |
| LA SERENA          | RUTA 5, PARCELA 69 VEGA SUR                  |
| ANTOFAGASTA        | ANGAMOS 745                                  |
| CALAMA             | AV. CHORILLOS #1759                          |
| ARICA              | AV. DIEGO PORTALES 161                       |
| IQUIQUE            | AV. HEROES DE LA CONCEPCION2855              |
| COPIAPÓ            | AVDA COPAYAPU 2406, COPIAPO                  |
| EI BELLOTO         | AV. RAMON FREIRE 1851/QUILPUE                |
| PUNTO DE ENCUENTRO | PEDRO AGUIRRE CERDA 9400                     |
| MAIPU              | AV. AMERICO VESPUCIO #1001 MAIPU             |
| VIÑA DEL MAR       | 1 NORTE #2901VIÑA DEL MAR                    |
| LA FLORIDA         | AV. VICUÑA MACKENNA #6100 LA FLORIDA         |
| EI LLANO           | EL LLANO SUBERCASEAUX 3519                   |
| PEÑALOEN           | AV. SANCHEZ FONTECILLA#12000 PEÑALOEN        |
| CON CON            | AV. CONCON REÑACA 3850                       |
| PAJARITOS          | AV. CAMINO PAJARITOS #3302                   |
| ÑUÑO A             | AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 1166               |
| INDEPENDENCIA      | AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 1166               |
| BILBAO             | AV. FRANCISCO BILBAO #4144 LAS CONDES        |
| KENNEDY            | AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES                 |
| COSTANERA          | AV. ANDRES BELLO 2433 LOCAL 1000 PROVIDENCIA |
| LA REINA           | AV. BILBAO #8750 LAS CONDES                  |
| LA DEHESA          | AV. LA DEHESA#1445 LO BARNECHEA              |
| LOS DOMINICOS      | AV. CAMIINO EL ALBA 11969 LOCAL 101          |
| LOS TRAPENSES      | Av. CAMINO LOS TRAPENSES #3515 LO BARNECHEA  |
| RANCAGUA           | AV. PRES. FREI MONTALVA#750 RANCAGUA         |
| PUENTE ALTO        | AVDA. STO. DOMINGO 67                        |
| CONCHA Y TORO      | AV. CONCHA Y TORO 3854                       |
| LOS ANDES          | AV. HERMANOS MARISTAS N°805/ LOS ANDES       |
| SAN BERNARDO       | Av. PORTALES 3698 SAN BERNARDO               |
| CHILLAN            | LONGITUDINAL NORTE 134 CHILLAN               |
| TALCA              | EL ARENAL 411                                |
| CURICÓ             | AV. B.O' HIGGINS 201/CURICO                  |
| CONCEPCION HUALPEN | COSTANERA RIVERA NORTE 1 N° 9781             |
| CONCEPCION         | BARROS ARANA #1068 LOCAL 75                  |
| VALDIVIA           | ERRAZURIZ 1040                               |
| TEMUCO             | AV. ALEMANIA 633                             |
| PUERTO MONTT       | EJERCITO 470                                 |
| LOS ANGELES        | ERCILLA 193,                                 |
| OSORNO             | PLAZA YUNGAY 645                             |

**PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta [www.jumbo.cl](http://www.jumbo.cl).

**ANEXO 1 “JUMBO TE LLEVA A STAR WARS CELEBRATION”** Los productos participantes de la promoción son:

| <b>PLU/<br/>SAP</b> | <b>COD BARRA</b> | <b>DESCRIPCION</b>  |
|---------------------|------------------|---|
| 1777064             | 6902221272867    | ESTUCHE CILINDRO STAR WARS                                |
| 1777072             | 6902221272874    | ESTUCHE DOBLE STAR WARS                                   |
| 1777106             | 6902221272881    | MOCHILA GRAFICA STAR WARS<br>UNIV TORRE CLASICO STAR WARS |
| 1617461             | 7806505000513    | 7M100 HJS<br>CUAD TORRE BOOK STAR WARS                    |
| 1617460             | 7806505000490    | 7M150 HJS<br>CUAD. UNIV. CLAS. PELICULA                   |
| 1637135             | 7806505001930    | 7M100H TORRE  |

**RODRIGO FELLER**  
Subgerente Marketing Jumbo